



CAPACITACIÓN PYME

Es una línea de apoyo a programas de formación, a través de un reintegro parcial o total de los costos de capacitación. El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales..

El Programa permite a las PyMEs obtener reintegros por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas, dictadas en instituciones públicas o privadas; o cerradas, como cursos a medida de la empresa.

Objetivos:

- Aumentar la productividad de las PyMEs a través de la capacitación.
- Enriquecer la formación del capital humano, a través de un trabajo de análisis conjunto que permita identificar cuál es la formación apropiada acorde al objetivo de cada empresa.
- Fortalecer la construcción de una visión integral del negocio y la extensión de las redes de contacto del personal.

Instancias de capacitación:

- Capacitación presencial
- Participación en seminarios
- Formación a través de cámaras sectoriales
- Aprendizaje a distancia

Capacitación presencial

Iniciativa orientada a capacitar a los dueños, directivos y mandos medios de las PyMEs mediante 2 formatos:

- Abierta:** se envía al personal a institutos de formación (universidades, escuelas de negocios, centros de formación, entre otros).
- Cerrada:** la formación se realiza de manera interna en la compañía a través de docentes y profesionales particulares (*in company*).

Asistencia a Seminarios

La intención es facilitar la asistencia de las PyMEs a eventos sobre temáticas específicas. El objetivo es incentivar la actualización permanente, el networking y la apertura de los RRHHs al mundo empresarial.

Esta modalidad contempla la **devolución del 50% del costo de la participación, a través de la emisión de un Bono de Crédito Fiscal, utilizable para la cancelación de impuestos.**



Jornadas de Formación a través de Cámaras Empresariales o Sectoriales

La intención es aprovechar el conocimiento de las Cámaras sobre las problemáticas de sus asociados, logrando una mayor eficiencia y penetración sobre los contenidos dados.

La modalidad contempla el **reintegro de los honorarios del Capacitador a través de la emisión de un Bono de Crédito Fiscal, utilizable para la cancelación de impuestos.**

Aprendizaje a Distancia

La creciente expansión de modelos de inclusión tecnológica promueven abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje integrando los lineamientos del mundo digital. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) atraviesan los modos de conocer, crear, pensar y aprender, por lo que cada vez más los entornos tecnológicos se transforman en creadores de oportunidades inéditas, en facilitadores, especialmente en lo referido a los procesos de colaboración y en la externalización de la producción individual.

En este contexto, la modalidad Aprendizaje a Distancia permite acceder a un programa de formación libre y gratuito.

Beneficiarios:

Solo podrán acceder al Programa aquellas personas que sean empleados y/o dueños que trabajen en la empresa, y mantengan tales condiciones durante la capacitación.

-Las Micro, Pequeñas y Medianas Tramo 1, pueden presentar proyectos para beneficio propio o de otra PyME.

-Las Medianas Tramo 2 y Grandes, pueden presentar proyectos solo para beneficio de una PyME.

Categoría / Sector	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$ 2.000.000	\$ 7.500.000	\$ 9.000.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Pequeña	\$ 13.000.000	\$ 45.500.000	\$ 55.000.000	\$ 15.000.000	\$ 22.500.000
Mediana Tramo 1	\$ 100.000.000	\$ 360.000.000	\$ 450.000.000	\$ 125.000.000	\$ 180.000.000
Mediana Tramo 2	\$ 160.000.000	\$ 540.000.000	\$ 650.000.000	\$ 180.000.000	\$ 270.000.000

No podrán participar del programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.

Límite de actividades a presentar según cupo disponible.

Empresas Micro y Pequeñas

- El límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad.



Empresas Medianas Tramo 1

- **Sector Comercio y Agropecuario:** el límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad o \$500.000, lo que sea menor.
- **Sector Industria y Minería, Servicios y Construcción,** el límite es el 8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad o \$600.000, lo que sea menor.

Medianas Tramo 2 y Grandes

- El límite es el 0.8% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad.

MODALIDADES

1- Grandes Empresas o Pymes Cedentes

Pueden presentarse grandes empresas o pymes que financien la **capacitación abierta** de otras pymes incluidas en su cadena de valor. A cambio reciben el reintegro a través de un certificado de Crédito Fiscal (bono electrónico) aplicable a la cancelación de impuestos nacionales.

Para las grandes empresas el beneficio máximo a reintegrar corresponde al 8 ‰ (ocho por mil) del monto total que hayan destinado al pago de salarios (masa salarial) en los 12 meses previos a la presentación de su proyecto en Crédito Fiscal. En tanto, para las pymes el beneficio máximo alcanza al 8% (ocho por ciento). En ningún caso podrán ceder más de \$40.000 a cada pyme beneficiaria o emprendedor.

2- Empresas Pymes- Beneficiarias

Las pymes pueden solicitar el reintegro de actividades de **capacitación abiertas o cerradas** realizadas por sus dueños y/o empleados en relación de dependencia. El beneficio máximo al que pueden acceder no podrá superar el 8% de la masa salarial anual.

El reintegro puede ser del 40% y alcanzar el 90% del monto de las actividades de capacitación si se cumplen con los requisitos de priorización entre los que se encuentran: localización productiva de las empresas, actividad económica dentro de las cadenas del Plan Estratégico Industrial 2020 o el programa de incentivo al mercado interno "Ahora 12".

En la modalidad **Grandes Empresas o Pymes Cedentes**, estos requisitos los deben cumplir al menos el 50% de las pymes beneficiarias.



¿Cómo aplicar al programa?

1 – Presentación del proyecto

La empresa solicitante debe, una vez registrada, completar y enviar el formulario de proyecto de capacitación, incluyendo una breve descripción de sus objetivos y la/s actividad/es de capacitación que contribuyan a su cumplimiento.

Instructivo para Cargar Proyectos <http://www.industria.gob.ar/wp-content/uploads/2012/08/Instructivo-carga-proyectos-convocatoria-2014.doc>

2 – Evaluación del proyecto

Si el proyecto fuera pre-aprobado, se le comunicará a la empresa los términos del mismo y se le solicitará la documentación respaldatoria. En caso de no ser pre-aprobado, se notificará la evaluación y las posibles recomendaciones para su reformulación.

Hasta este momento, ni las empresas ni las Unidades Capacitadoras (UCAP) participantes deberán enviar documentación en formato papel.

3 – Aprobación y ejecución de la capacitación

Una vez pre-aprobado el proyecto y presentada la documentación respaldatoria, se aprueba el proyecto y las empresas pueden comenzar a ejecutar las actividades de capacitación.

Importante: La empresa podrá, a su cuenta y riesgo, realizar las actividades de capacitación ABIERTA, y la Secretaría de Emprendedores y PyME las reconocerá desde la fecha de la pre-aprobación.

4 – Rendición de cuentas y reintegro

Las empresas presentarán las rendiciones de cuentas una vez que el proyecto se haya ejecutado, pagado y publicado en el boletín oficial. Se deberá completar el formulario de rendición de cuentas y enviarlo en soporte papel acompañado de la documentación requerida para la rendición.

MÁS INFORMACIÓN

Contacto. Servicio de Atención – Régimen de Capacitación PYME

Dirección - Mesa de Entradas: Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11 y 12. C.A.B.A. de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

Teléfono: 0800.333.7963

E-mail: cfiscal@produccion.gob.ar